



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 772 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 26 de agosto del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 380-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, su fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 557-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 18 de agosto de 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas, así como en emergencias y epidemias sanitarias; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 421-2022/MINSA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Plan de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono", siendo que la viruela del mono o viruela símica es causada por el virus del género Orthopoxvirus, de la familia Poxviridae. Este incluye al virus variola (causante de la viruela). Se descubrió por primera vez en 1958, cuando ocurrieron dos brotes de una enfermedad similar a la viruela en colonias de monos mantenidos para la investigación, de ahí el nombre de "viruela del mono".

Que, en base a la información oficial disponible hasta la actualidad, sobre la incidencia de casos de viruela del mono en países no endémicos y endémicos a nivel mundial, se han estimado 03 posibles escenarios epidemiológicos que podrían producirse en el país. El análisis se basó principalmente en las características, de la enfermedad y los datos reportados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en países endémicos y no endémicos a la fecha actual.

Que, ese contexto normativo, mediante Oficio N° 380-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, propone el proyecto del documento técnico denominado "**Plan de preparación y respuesta frente a la Viruela del Mono del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud**", el cual tiene como objetivo general fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud para prevenir y reducir el impacto en la morbilidad por viruela del mono en la población de la provincia Huaura Oyón.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 557-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 18 de agosto de 2022, disponiendo la aprobación del documento Técnico denominado "**PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A LA VIRUELA DEL MONO**" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para lo cual deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A VIRUELA DEL MONO**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que en anexo forma parte integrante a la presente Resolución, en treinta y un (31) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGISTRADO NACIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S.
M.I. OSCAR C. CARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO